



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12

Imagen N°8

Planos Estado Actual – PLANO DE REDES DE AGUA.



Imagen N°9

Planos Estado Actual – PLANO DE REDES DE DESAGÜE.



Jr. Independencia N° 418 - TRUJILLO
Teléf. (044) 245361



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. METAS PROYECTADAS

El proyecto contempla la ejecución de los siguientes niveles:

Item	Meta	Unidad	Cantidad
AGUA POTABLE			
	Excavación t-normal p/tubería ø1"-2"	ml	242.14
	Retiro de tubería de existente agua potable	ml	242.14
	Suministro e instalación de tubería PVC SP ø 1"- ½" clase 10	ml	242.14
ALCANTARILLADO			
	Excavación t-normal p/tubería ø 160 mm	ml	155.53
	Retiro de tubería de existente alcantarillado	ml	155.53
	Reemplazo de tubería PVC DN 160 mm	ml	155.53
	Conexiones domiciliarias	ml	12.16
	Construcción de buzones	und	5.00

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El valor referencial asciende a la suma de S/ 143,550.73 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 73/100 SOLES) monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

COSTO DIRECTO	105,785.36
GASTOS GENERALES (10.00%)	10,578.54
UTILIDAD	5,289.27
SUB TOTAL	121,653.16
IGV 18%	21,897.57
VALOR REFERENCIAL	143,550.73

Los precios considerados al mes de enero del 2025.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de Setenta y cinco (75) días calendarios para la ejecución, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato, entrega del terreno y expediente técnico.

Consideraciones:

- Al día siguiente de la suscripción del contrato.
- Desde la fecha que se establezca en el contrato.
- Desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato.

Av. Independencia N° 419 - TRUJILLO
Teléfono: (044) 245361

Correo electrónico: licitaciones@sbtrujillo.org.pe
www.sbtrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15

12. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta – Por Contrata

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Institución (Sociedad de Beneficencia de Trujillo).

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL PLANTEL PROFESIONAL

1.- residente de obra:

Formación académica		
Nivel grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria SUNEDU, a través del siguiente link https://portalweb.sunedu.gob.pe , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente, supervisor, inspector, responsable técnico, de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (computa desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de contrato y su conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se considerará traslape

ACREDITACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- Copia simple del título.
- Copia simple del certificado de colegiatura.
- Certificado de habilidad.



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14

- Copia simple de contrato y su conformidad y/o. constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos de acreditación deberán tener como mínimo la información del nombre del proyecto, nombre del cargo desempeñado, tiempo del servicio brindado (fecha de inicio y fecha fin).

b) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras similares: Se considera obras similares a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor a 50%.

d) PENALIDADES

Las penalidades aplicadas estarán basadas en la Normativa Civil (Código Civil Peruano), que establece:

Jr. Independencia N° 419 - TRUJILLO
Teléfono: (044) 245361

Correo electrónico: licitaciones@sbtrujillo.org.pe
www.sbtrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12

• **Artículo 1341: Cláusula Penal**

Este artículo establece que las partes en un contrato pueden pactar una cláusula penal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Esto incluye penalidades por mora.

- La cláusula penal puede imponerse como compensación por el retraso o el incumplimiento total de la obligación.
- Debe ser establecida de forma clara en el contrato.

• **Artículo 1325: Mora del Deudor**

Indica que el deudor incurre en mora cuando no cumple su obligación dentro del plazo pactado, siempre que dicho plazo sea exigible. Esto habilita al acreedor a reclamar penalidades o indemnizaciones.

• **Artículo 1354: Libertad Contractual**

Permite a las partes establecer libremente las condiciones y términos de sus contratos, siempre que no contravengan normas imperativas o el orden público. Esto incluye la facultad de incluir penalidades por mora de forma consensuada.

• **Artículo 1346: Proporcionalidad de la Penalidad**

La penalidad por mora debe ser proporcional y no puede ser excesiva. Si se considera desproporcionada, el juez o árbitro puede reducirla.

Las penalidades serán aplicadas conforme a las disposiciones pactadas en el contrato y en estricta observancia de las normas del Código Civil Peruano, salvaguardando la buena fe contractual y respetando el principio de proporcionalidad, con un límite acumulativo del 10% del monto total del contrato. Todo procedimiento será debidamente notificado y permitirá plazos razonables de subsanación antes de su ejecución.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

e) Otras Penalidades.

N°	OTRAS PENALIDADES		
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días	0.1 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12

2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
3	Cronogramas de Obra Adecuados al Inicio y/o Reinicio del Plazo de Ejecución: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, adecuado a la fecha de inicio y/o reinicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo de ejecución de obra según corresponda	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
4	Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, dentro del plazo establecido en contrato	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
5	En caso de que los profesionales del plantel técnico y especialistas no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación, de acuerdo al calendario de participación del personal vigente	0.5 UIT por cada profesional identificado	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
6	Cuaderno de Obra: Cuando el Residente de Obra no realice anotaciones en el cuaderno de obra diariamente de los trabajos ejecutados	0.5 UIT por cada día	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
7	En el caso que se detecte que se haya incurrido en daños y perjuicios a la propiedad pública o privada o a terceros (independientemente de la indemnización), y no se haya subsanado dentro del plazo establecido por la Institución previa notificación, la penalidad se aplicará por cada día de retraso	1 UIT por cada día de retraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
8	Valorizaciones de obra: Por presentar valorizaciones (contractuales y/o adicionales) con partidas con montros no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
9	Valorizaciones de obra: Cuando el contratista no presente la valorización en el plazo indicado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, o no levanta las observaciones del mismo, en el plazo otorgado por la Institución	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
10	Calidad de Materiales: Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Institución y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
11	Calidad de Ejecución: Cuando el Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra según corresponda observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, además el CONTRATISTA deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Institución	0.05 UIT por cada caso detectado	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
12	Seguridad de obra y Señalización:		

Av. Independencia N° 419 - TRUJILLO
Teléfono: (044) 245361

Correo electrónico: licitaciones@sbtrujillo.gob.pe
Página web: www.sbtrujillo.gob.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	En caso el CONTRATISTA incumpla con implementar señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.1 UIT por cada caso detectado	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
13	Seguridad de Obra: Cuando el CONTRATISTA a través del Residente de Obra realice las siguientes acciones: - No haga la entrega de EPPs a los trabajadores - No haga la entrega de EPPs acordes al trabajo que van a realizar. - Permita el uso incompleto o inadecuado de los EPPs.	0.1 UIT por cada ocurrencia de cada personal	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
14	Seguridad de Obra: - Cuando el CONTRATISTA permita que el personal técnico y/o obrero realice labores sin contar con el seguro SCTR - Cuando el CONTRATISTA no cuente o no se encuentre vigente la POLIZA CAR durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma	0.3 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
15	Cuando el CONTRATISTA ejecute mayores metrados sin cumplir las siguientes condiciones: - Se ejecuten con autorización de la Supervisión y/o Inspector según corresponda. - Se ejecuten previa comunicación a la Institución	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
16	Cuando el CONTRATISTA presente información extemporánea fuera de los plazos solicitados por la Institución perjudicando al trámite normal	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
17	Cuando el CONTRATISTA presente la Liquidación de Contrato de Ejecución con cálculos erróneos que en consecuencia generaría un perjuicio económico a la Institución	0.5 UIT	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
18	Cuando el CONTRATISTA presente la Liquidación de Contrato de Ejecución con documentación incompleta	0.5 UIT	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
19	Cuando el CONTRATISTA no cumple con la presentación de la Liquidación de Contrato de Ejecución dentro de los plazos establecidos en el Contrato	1 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos
20	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	2% del Monto del Contrato Principal y Adicionales según corresponda	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos

a) Registro de Incidencias

Si durante las visitas al lugar de ejecución, un representante de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo (SBT), el Coordinador de Obra, el Inspector de Obra o el Supervisor de Obra detecta que el contratista ha incurrido en una o más penalidades previstas en el contrato, se levantará un Acta de Constatación, la cual será firmada por el responsable que constata la incidencia, así como por uno o más trabajadores presentes (Residente de obra u otros involucrados).

b) Informe y Notificación

El responsable de la constatación (Coordinador, Inspector o Supervisor de Obra)

It. Independencia N° 419 - TRUJILLO
Teléfono: (044) 245361

Correo electrónico: proyectos@sbtrujillo.org.pe
www.sbttrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10

deberá remitir un informe a la Unidad Técnica (Gerencia de Proyecto e Inversiones) correspondiente de la SBT, adjuntando el acta mencionada, calificando el tipo de penalidad incurrida. La Unidad Técnica notificará a la empresa contratista mediante carta simple y/o correo electrónico indicado en el contrato, detallando la incidencia y otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para la presentación de sus descargos.

c) Presentación de Descargos

El contratista deberá presentar sus descargos, debidamente sustentados, dentro del plazo otorgado, para que sean evaluados por el Supervisor y/o Inspector de Obra.

d) Evaluación de Descargos

El Supervisor y/o Inspector de Obra evaluará los descargos presentados por el contratista y emitirá un informe técnico con las recomendaciones a seguir. Este informe deberá ser elaborado en un plazo no mayor a dos (2) días calendario desde la recepción del descargo. El resultado será notificado tanto a la Unidad Técnica de la SBT como al contratista.

e) Aplicación de Penalidad

Si el contratista no presenta sus descargos dentro del plazo otorgado, o si los descargos son considerados improcedentes, la SBT procederá a la aplicación de la penalidad automáticamente. Este acto será irrevocable, salvo que existan evidencias claras y sustentadas que demuestren un error en el procedimiento.

f) Deducción de Penalidades

Las penalidades aplicadas serán deducidas de los pagos a cuenta correspondientes a las valorizaciones del contratista o de la liquidación final del contrato. De ser necesario, se procederá a cobrar el monto de las penalidades de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista.

g) Régimen de notificaciones

La Sociedad de Beneficencia de Trujillo (SBT) utilizará diversos medios electrónicos para efectuar notificaciones al contratista, como correo electrónico y otros canales electrónicos indicados en el contrato. Se emplearán las direcciones electrónicas y números de contacto proporcionados por el contratista al momento de la firma del contrato.

Una vez realizada la notificación a través del correo electrónico u otro medio electrónico autorizado, no será obligatorio realizar la notificación en el domicilio fiscal del contratista. Sin embargo, si esta se realiza de manera adicional, no invalidará la notificación previa efectuada por los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera notificación válida realizada, independientemente del medio empleado.

El contratista será responsable de mantener activos y operativos los correos electrónicos y demás datos de contacto proporcionados a la SBT durante toda la etapa contractual, incluidas las fases de ejecución y liquidación de la obra. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 del Código Civil, cualquier cambio en el



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9

domicilio fiscal, dirección electrónica o medio de comunicación deberá ser comunicado de forma clara e indubitable a la SBT para que sea considerado oponible.

El reporte de transmisión de correo electrónico o la impresión de un comprobante de envío recibido será suficiente evidencia para acreditar la realización y oportunidad de la notificación a todos los efectos legales y contractuales. La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de realizarse, no afectará la validez de las notificaciones anteriores realizadas mediante los medios electrónicos autorizados, y los plazos continuarán contándose desde la primera de las notificaciones válidas.

En el caso de notificaciones notariales, el contratista deberá fijar un domicilio dentro de la zona urbana de la ciudad de Trujillo para efectos de recepción.

La dirección de correo electrónico oficial para las notificaciones al contratista por parte de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo será la del área técnica designada para el proyecto: proyectos@beneficienciatrujillo.org.pe, salvo que se indique lo contrario en el contrato.

g) Responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de los vicios ocultos que puedan presentarse en las obras de mejoramiento. Esta responsabilidad estará determinada por el tipo de intervención y la durabilidad razonable esperada de los materiales y sistemas empleados, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas.

La garantía será por un periodo de 5 años y cubrirá defectos de calidad en los materiales, errores en la instalación o fallas en el procedimiento constructivo que sean atribuibles al contratista. Este será responsable de realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, dentro del plazo que la Institución determine para subsanar los defectos.

h) Obligaciones del postor y/o contratista.

El contratista deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para una ejecución eficiente del mantenimiento de la infraestructura del inmueble de la institución educativa, cumpliendo con lo siguiente:

1. Personal y Recursos

- o Proveer personal técnico, administrativo y de apoyo especializado que garantice la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento, conforme al contrato y las normativas vigentes.
- o Suministrar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, incluyendo costos de operación y mantenimiento, los cuales deben estar considerados en la propuesta económica.

2. Documentación y Valorizaciones

- o Presentar al Inspector o Supervisor valorizaciones mensuales con informes detallados de los avances realizados, fotografías de las actividades ejecutadas y asientos del cuaderno de obra correspondientes al periodo. La aprobación de este informe será requisito indispensable para el pago.
- o Entregar informes específicos requeridos por la Institución o por iniciativa propia, cuando sea necesario.



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8

3. Inspección del área de trabajo

- o Realizar una inspección inicial de las condiciones del área de trabajo, incluyendo elementos obstáculos y construcciones que imposibiliten la ejecución de los trabajos, instalaciones eléctricas, gas, telecomunicación y otros sistemas relevantes. Cualquier observación o recomendación deberá ser informada al Inspector y a la Institución de manera inmediata en el informe de compatibilidad.

4. Garantías

- o Mantener vigentes y renovar oportunamente las garantías presentadas, cumpliendo con los requisitos legales. Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

5. Cumplimiento del Cronograma

- o Cumplir estrictamente el calendario de actividades, notificando de inmediato cualquier causa de retraso a la Institución y al Supervisor.
- o Implementar medidas correctivas en caso de atrasos que afecten las actividades críticas para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

6. Ampliaciones de Plazo

- o En caso de solicitar ampliaciones de plazo, presentar una justificación técnica, contractual y legal, incluyendo el impacto en el cronograma de ejecución de obra, pues deberá ser atribuible si se ve afectada la ruta crítica. Deberá adjuntar los asientos del cuaderno de obra y las aprobaciones correspondientes del Inspector. Si la causa es atribuible al contratista la solicitud será denegada y por lo tanto se aplicará la penalidad por mora que corresponda.

Cumplimiento Integral: Respetar todos los documentos contractuales, incluyendo los Requerimientos Técnicos Mínimos, las especificaciones técnicas (planos anexos), el Expediente Técnico y la oferta del contratista.

i) Documentos a ser proporcionados por la sociedad de beneficencia.

La Sociedad de Beneficencia de Trujillo, entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (Expediente Técnico de obra, planos con Especificaciones Técnicas y la disponibilidad física del inmueble).

j) Cumplimiento de lo pactado

El contratista está obligado a cumplir cabalmente lo ofertado en su propuesta técnica y económica, y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

k) Forma de pago

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

l) Valorizaciones y metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son presentadas por el Contratista el último día de cada mes valorizado al Inspector y/o supervisión para su revisión, aprobación y remisión a la Institución. El plazo máximo de aprobación por el Inspector y/o supervisión de las valorizaciones y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Trujillo para periodos mensuales es de cinco (5) hábiles, contados a partir del primer día calendario del mes siguiente al de la valorización respectiva,



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1

para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes considerandos:

- Colocar Lomo al archivador indicando Valorización a tramitar, nombre de la obra y datos relevantes de la misma.
- La institución aprobará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el contrato, la demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, no genera derecho al contratista por concepto de intereses.
- No existe pago por reajuste del índice de precios unificados de la construcción.
- Las valorizaciones deberán ser presentadas CUATRO (04) ejemplares, de las cuales DOS (02) originales +DOS (02) copias, esto debidamente foliado de atrás hacia delante, firmadas y selladas por el contratista y/o representante común-legal, todo el plantel técnico clave del contratista, en todas sus hojas, (01) CD con contenido de valorización editable, y todo el expediente de la valorización escaneada a color, los tomos de la valorización deberán contar con la documentación que se detalla a continuación:

INDICE

1. CARTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
 2. INFORME TECNICO DEL INGENIERO Y/O ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OBRA.
 3. FACTURA.
 4. RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION ACTUAL.
 5. INFORME TECNICO MENSUAL DE LOS PROFESIONAL(ES) A CARGO DE OBRA (MIN. 10 FOTOGRAFIAS).
 6. CUADRO DE VALORIZACION ACTUAL.
 7. RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS VALORIZADOS.
 8. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.
 9. PANEL FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LAS PARTIDAS Y LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONAL(ES) (MIN. 20 FOTOGRAFIAS).
 10. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
 11. COPIA DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA.
 12. COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO (DE CORRESPONDER)
 13. PÓLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SCTR).
 14. COPIA DE LA CARTA FIANZA VIGENTE O DECLARACION JURADA DE RETENCION PRESENTADA A LA FIRMA DE CONTRATO.
 15. COPIA DEL ACTA DE OBRA.
 - 15.01. ACTA DE INICIO DE OBRA.
 - 15.02. ACTAS DE SUSPENSION DE OBRA (DE CORRESPONDER).
- EN CASO EN QUE EL CONTRATISTA SOLICITE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN CADA MES QUE PRESENTE SU VALORIZACION, DEBE ADJUNTAR LO SIGUIENTE:
16. CUADRO DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA.
 17. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA INSTITUCIÓN.
 18. COPIA DE TODOS LOS ÍNDICES UNIFICADOS UTILIZADOS EN EL REAJUSTE DE LA



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FÓRMULA POLINÓMICA.

19. DECLARACION JURADA DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA QUE COBRARÁ EN LA LIQUIDACION.

ARCHIVO DIGITAL EN SUS FORMATOS RESPECTIVOS EDITABLES Y ESCANEADA CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS (MEDIO MAGNETICO) "CD" E ENVIADOS A LOS CORREOS INDICADOS EN LA NOTA*.

***NOTA:**

Todo el contenido de la documentación a presentar de manera digital, deberá ser enviada a gerproyectos@beneficenciattrujillo.org.pe, estudiosyproyectos@beneficenciattrujillo.org.pe

m) Conformidad del servicio

- i. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable a través de su Conformidad Técnica de la Unidad de Estudios y Proyectos de la SBT de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el inspector de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar en las valorizaciones mensuales los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii. Las valorizaciones deberán ser presentadas CUATRO (04) ejemplares, de las cuales DOS (02) originales +DOS (02) copias, esto debidamente foliado de atrás hacia delante, firmadas y selladas por el contratista y/o representante común-legal, todo el plantel técnico clave del contratista, en todas sus hojas, (01) CD con contenido de valorización editable, y todo el expediente de la valorización escaneada a color, los tomos de la valorización, deberán contar con la documentación que se detalla a continuación:
- iv. Los informes serán presentados en dos (02) originales y dos (02) copia, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital editable.
- v. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o inspector a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- vi. De existir conformidad técnica por el área usuaria, la Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia General para su posterior traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) Inspección

La Institución a través de la Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, en amparo del RLCE, designará a un inspector para la obra.

o) De la recepción de obra

La Recepción de la Obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades